CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8308056 de septiembre 12 de 2025 (Proceso MC-AMZ-RA-009-2025)

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA Regional Amazonas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8308056 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Septiembre 12 de 2025
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA EL ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL 2025 A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS
CONTRATISTA	INVERSIONES AITSHA S.A.S.
CC o NIT	900.715.120
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá hacer entrega de los elementos, bienes, servicios o productos adquiridos en el lugar, fecha y horario acordado entre el proveedor y el supervisor del contrato quien hará los respectivos trámites a que haya lugar en la Ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas.
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero, contado a partir de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000,00)
PRÓRROGA NRO.	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de septiembre de 2025
ADICIÓN NRO.	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000,00)
FORMA DE PAGO	La Entidad únicamente reconocerá y pagará aquellos trajes que efectivamente sean requeridos y entregados a satisfacción, de acuerdo con las necesidades reales de los beneficiarios. En caso de que, por circunstancias sobrevinientes como inasistencia, retiro, incapacidad médica o cualquier otra situación que implique la no utilización de determinados elementos, no se efectuará pago alguno respecto de dichos bienes, aun cuando hayan sido inicialmente incluidos en la solicitud o en el proceso contractual. El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, así: UN PAGO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. NOTA 1: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12 de septiembre al 15 de septiembre de 2025.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
4. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
5. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
6. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
7. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
8. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente contrato.
9. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
11. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones (Estampilla Pro- Universidad de la Amazonía) y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
7. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
8. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
9. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
10. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

11. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
13. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
14. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
16. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
20. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
21. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
22. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del SENA Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato.
23. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
25. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega oportuna de la FACTURA EN ORIGINAL o CUENTA DE COBRO, al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura o cuenta de cobro debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
26. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Agosto del 2025**	**Planilla nro.** 7985594990 del 03/09/2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 1-00174 de 2024, que establece los lineamientos del Sistema General de Estímulos y de los programas de Bienestar Social para los empleados públicos del SENA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, la supervisión somete a consideración del Ordenador del Gasto: i) autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8308056 del 12 de septiembre de 2025 (Proceso No. MC-AMZ-RA-009-2025) por once (11) días calendario, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025, toda vez que en los estudios previos se previó un plazo de siete (7) días que resulta insuficiente para la recepción a satisfacción, el trámite de pago y la liquidación; y ii) autorizar la adición al valor del contrato para la adquisición de un (1) traje adicional, correspondiente al ítem 11, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($244.000,00), con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – Adquisición de bienes y servicios – Servicio de Formación Profesional Integral – Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia (Nivel nacional), afectando el CDP No. 5325R y el RP No. 19225C.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360 - 47 - 994000051294		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/09/2025	21/09/2027	$ 3.528.000,00
Calidad del servicio	11/09/2025	21/03/2026	$ 3.528.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

La Supervisión solicita la adición del contrato en los siguientes términos y teniendo en cuenta:

Que la Resolución 1-00174 de 2024 establece los lineamientos para el Sistema General de Estímulos y programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA; de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Que los programas de bienestar social e incentivos son derechos laborales aplicables tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, hacen parte de la cultura organizacional de cada empresa privada o entidad pública, cuyos fundamentos están protegidos por la Ley laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a esa gestión. El SENA es un organismo del Ministerio del Trabajo, y como tal, con mayor razón, no puede evadir el cumplimiento de las normas de protección social a sus trabajadores, las cuales tienen su génesis en convenios y pactos internacionales de carácter laboral, y en la misma Constitución Política de Colombia.

Que, en la Regional Amazonas, se requiere un vestuario que garanticen una satisfactoria práctica en las modalidades culturales para la funcionaria María Elodia Gutiérrez, por tanto, se hace indispensable la adquisición del correspondiente elemento del ítem 11 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($244.000,00).

La presente solicitud se formula en concordancia con los lineamientos establecidos por el SENA y se enmarca en los principios de eficiencia, pertinencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 referentes del Bienestar Social, Estímulos e incentivos, para mejorar el nivel de vida y el rendimiento laboral, el trabajo en equipo, la identificación e intervención de la cultura organizacional, desarrolla el programa de Bienestar Social, donde se establece la calidad y protección de vida laboral y los servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y de educación formal dirigido a los funcionarios y sus familias).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Autorización para prorrogar el plazo de ejecución en once (11) días, con lo cual la fecha de finalización será el treinta (30) de septiembre de 2025.

2. Autorización para Adicionar al valor del Contrato la suma de Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte. ($ 244.000,00).

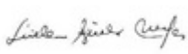
6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, Adicionar al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($244.000,00)

7. OBSERVACIONES

No Aplica.

Para constancia se firma el 15 de septiembre de 2025.



LUCILA AGUILAR MORALES
Supervisor del contrato